



Datos personales concernientes a una persona física  
identificada o identificable eliminados con  
fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley  
Federal de Transparencia y Acceso a la Información  
Pública.

Comisión de Ética  
2019

De conformidad con el artículo 5º del Código de Ética del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C. (CIDE), se informa:

1. Que el 19 de diciembre de 2018, el Secretario Académico del CIDE recibió un correo de parte de [REDACTED] estudiante de la [REDACTED] en [REDACTED], para presentar a nombre de un grupo de estudiantes de la [REDACTED], una denuncia a la Comisión de Ética por conductas de su compañero [REDACTED], a su juicio, son faltas al Código de Ética de la institución, consistentes, en resumen, en una serie de deshonestidades académicas y en el uso no autorizado de la matrícula de [REDACTED] compañero [REDACTED] para consumo en el comedor institucional.
2. Que, de conformidad con el artículo 3º del Código de Ética del CIDE, el Secretario Académico informó de inmediato a la Comisión de Ética de esta queja. La Comisión acordó reunirse una vez que iniciara el semestre académico, para que fuera posible convocar a los estudiantes. El Secretario Académico también informó a [REDACTED] estudiante denunciado [REDACTED] que había una denuncia en su contra, asimismo, explicarle el funcionamiento de la Comisión y anunciarle que sería convocado [REDACTED] por la Comisión para darle garantía de audiencia.
3. Que, de conformidad con el artículo 7º del Código de Ética del CIDE, la Comisión decidió atender el caso y convocar a los estudiantes a presentar su queja ante la Comisión.
4. Que el 21 de febrero, la Comisión se reunió para deliberar sobre el caso. Escuchó la exposición de los estudiantes de [REDACTED], quienes confirmaron los términos de la denuncia y expresaron su preocupación por que estas conductas no fueran identificadas ni sancionadas por la institución, tanto por las condiciones de inequidad que se generan en el grupo tanto por el efecto reputacional en la institución y en los estudiantes.
5. Que, a petición de la Comisión de Ética, el Secretario Académico solicitó información a la coordinación de la [REDACTED] en [REDACTED] para conocer si había registros que confirmaran las supuestas conductas de deshonestidad académica, y a recursos humanos para conocer si efectivamente había ocurrido el uso indebido de la matrícula para pagar una comida.
6. Que el 14 de marzo, la Comisión se reunió para escuchar el testimonio de [REDACTED] [REDACTED], quien negó haber incurrido en deshonestidades académicas y aseguró que las conductas realizadas en el comedor eran frecuentes y aceptadas entre la comunidad de estudiantes. Más adelante, [REDACTED] estudiante envió un escrito en el que detalla estos argumentos.
7. Que, tras escuchar a los estudiantes, leer los testimonios de ambas partes, recibir la información sobre el uso de matrículas en el comedor y conocer la respuesta de la coordinación de la [REDACTED] en [REDACTED], la Comisión determinó lo siguiente:
  - a. No es posible comprobar que [REDACTED] estudiante [REDACTED] haya cometido faltas al Código de Ética.



Datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable eliminados con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- b. La instancia inmediata para reportar faltas académicas (por ejemplo, que un(a) estudiante copia en un examen, que obtiene una calificación indebida o que presenta trabajos ajenos como propios) es el profesor o la profesora titular del curso. La coordinación de programa y la junta de profesores pueden ser también espacios para reportar, en cuanto ocurren dichas conductas. Lo reportado en la denuncia, además de no ser comprobable, tendría que haber sido denunciado en su momento ante cada profesor. No puede presumirse que una serie de conductas, en acumulado, constituyen una falta al Código de Ética.
  - c. Si bien es efectivamente no deseable que estudiantes pidan una modificación de una calificación, por un lado, tienen derecho a solicitar una revisión de calificación y, por otro, la responsabilidad de otorgarla o no es de la profesora o la profesora titular. La Comisión de Ética tiene conocimiento de que la Junta de Profesores de la [REDACTED] en [REDACTED] ha tomado medidas para reducir la modificación extemporánea de calificaciones.
  - d. El uso no autorizado de la matrícula de estudiantes es una conducta que ya fue atendida por la vía administrativa, pues fueron modificadas las reglas para no permitir esta forma de pago. En su momento, no se determinó una sanción administrativa por esa conducta y la Comisión no considera que deba tratarse como una falta al Código de Ética sin la denuncia [REDACTED] estudiante afectado [REDACTED].
8. Que, por lo anterior expuesto, la Comisión de Ética llegó a las siguientes resoluciones:
- a. Se exhorta a [REDACTED] estudiante [REDACTED] a conducirse siempre con apego a los principios éticos de la institución y a no justificar su conducta con el argumento de que es una conducta común.
  - b. Se exhorta a los estudiantes denunciadores a utilizar siempre los espacios previstos para denunciar o reportar posibles faltas en el momento en que ocurren las conductas y por las vías institucionales. Iniciar una denuncia en redes sociales sin haber reportado a los profesores o a los coordinadores, no solo viola el principio de presunción de inocencia, sino que no corresponde con la formación que un estudiante de [REDACTED] ha recibido en el CIDE.
  - c. Se pide a la Junta de Profesores de la [REDACTED] en [REDACTED] asegurar que se elimine la práctica de revisar calificaciones de manera extemporánea y que esta información se socialice entre profesores y profesoras (incluidos los externos), así como entre todos/as los/as estudiantes, de modo tal que se cumplan los estándares de honestidad académica esperables de toda la comunidad.
9. En complemento a esta resolución la Comisión invita a los colectivos de estudiantes a desarrollar un Código de Honor. Los casos recientes de la Comisión de Ética han traído a nuestra atención un problema de violencia entre estudiantes de nuestros programas basada en género, clase social y lugar de origen. Hemos recibido testimonios de conductas abusivas, humillantes o agresivas entre los estudiantes, que muchas veces explotan la situación de poder que da un grupo o la pertenencia a un colectivo. Los resultados que presentó la



Comisión de Género en su reporte sobre Política de Prevención, Atención y Resolución de Casos de Discriminación y Violencia respaldan esta percepción sobre un ambiente hostil y poco responsable entre el estudiantado del CIDE. En este informe, se presentó evidencia de que en 80% de los y las estudiantes que sufrieron de algún tipo de violencia, reportaron que el agresor fue un(a) compañero(a) de clase. Adicionalmente, han llamado nuestra atención los casos de deshonestidad académica y otras conductas que no son conducentes al espíritu meritocrático del desempeño académico dentro de nuestra institución.

Por ello, la Comisión de Ética recomienda a los estudiantes del CIDE que:

- a. A través de los representantes que ellos elijan, elaboren un Código de Honor el cual rija su comportamiento, tanto en actividades académicas como actividades sociales con miembros de la Comunidad del CIDE, y se establezcan principios de honestidad e integridad en la conducta. El objetivo es que se establezca en este código la conducta esperada por parte de los estudiantes en el desarrollo de su vida académica y social entre miembros de la Comunidad del CIDE, y que los alumnos se comprometan a cumplir con los preceptos de este código de honor, tanto en lo individual como en lo colectivo. Los códigos de honor típicamente señalan las conductas que violan los principios de honestidad e integridad y se sustentan en la obligación de la comunidad de reportar o intervenir ante cualquier violación de estos principios.
- b. Esperamos que el compromiso de todos con este Código de Honor ayude a generar un ambiente donde sea posible tanto el crecimiento personal como el intelectual, pero que también los motive a aprender a vivir en comunidad y a ser responsables de su comunidad. Algunos códigos de honor están restringidos a lo académico (Dartmouth College) y otros abarcan lo social (Haverford College). Además de honestidad e integridad académica, algunos códigos de honor se justifican en generar confianza y colaboración dentro de la comunidad académica (Caltech). El código de Duke University aspira a una conducta ética y a los mayores estándares en la conducta personal y de la comunidad.

Algunas ligas con ejemplos:

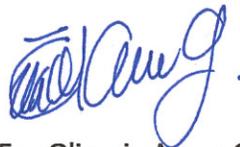
1. Princeton University: <https://honor.princeton.edu/>
2. Dartmouth College: <https://student-affairs.dartmouth.edu/policy/academic-honor-principle>
3. Caltech: <http://www.admissions.caltech.edu/explore/about-caltech/honor-code>
4. Haverford College: <https://www.haverford.edu/academics/honor-code>



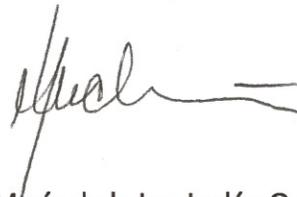
ATENTAMENTE,



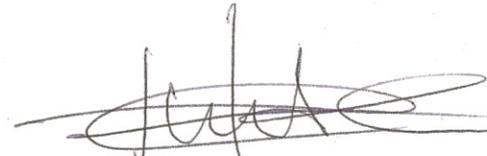
Dr. Guillermo Miguel Cejudo Ramírez  
Secretario Académico



Dra. Eva Olimpia Arceo Gómez  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesora-Investigadora del CIDE



Dra. María de la Luz Inclán Oseguera  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesora-Investigadora del CIDE



Dr. Rodrigo Meneses Reyes  
Miembro de la Comisión de Ética  
Director de la División de Estudios Jurídicos

Dra. Allyson Lucinda Benton  
Miembro de la Comisión de Ética  
Profesora-Investigadora del CIDE

*La Dra. Allyson Lucinda Benton participó y votó de manera virtual, por lo que su firma no aparece al calce.*